

SELLO TERCERO. VIREAL
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y DOS Y SETENTA
Y TRES

*De la causa de los señores
ycho del mes de septiembre
de mil y seis cientos y ochenta
y cinco años ante el Sr.
Jefe de la Piedad y Justicia
no alcaide ordinario de
Ley o esta petición*

PARA LOS AÑOS DE
1682 y 1683

PARA LOS AÑOS DE
1684. 1685. 1686

*Don Miguel de Córdova y Espinola en la causa que
contra mí sigue baltasar de san ysidro negro sobre su
libertad. Digo que se medió traslado del Sr. Ciro de
Jogar presentado por el caso dicho en que se prohibió
de doscientos y quatro penos que vmd. se sirvió de mandar
mediare por su libertad en la sentencia de jogar y a
aque con otro consolamente como uno de los here de
Doña Fran^a de pinto la y la Ramona sea regido de
esta causa se me deben entregar dichos doscientos y quatro
penos que está pronto a otorgar le dicha libertad y caso
que lugar no alla otros fianza por lo qual*

*Vmd. Pido y suplico que en atención a lo referi
do me mande segun me tengo pedido sustituir en*

*Miguel de Córdova
y Espinola*

*Y visto por la vmd. pido la causa y
mando a Don Miguel de Córdova
que persona que su nombre
mento de su nombre y a mi*

CA-301
CAS 44
DOC 201
f. 1



Hecho con parecer de
Don Juan Luis de
a fecho



Don Juan Luis de
Don Juan Luis de

En la Ciu. de Bor. Legu. a. cinco dias
de septiembre de mil y seiscientos y cinco
Yo el Notario publico de la Ciu. de
sus p. y b. de la Ciu. de la b. de la b. de la b.
a Don Miguel de Saldaña y Argüenza en
sup. que lo es de su cargo

Don Juan Luis de
Don Juan Luis de